

ANEXO

La carrera de Especialización en Endodoncia fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Maimónides, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada por 6 años, mediante Resolución CONEAU N° 536/08.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se fomente la participación de alumnos en las actividades de transferencia.
Plan de estudios	Se discriminen en el plan de estudios aprobado las materias que se cursan en cada uno de los años que dura la carrera. Se destine un espacio curricular a la clínica específica en Endodoncia. Se actualice la bibliografía de los módulos de preparación quirúrgica, preclínica, obturación y traumatismos.
Acceso a bibliotecas	Se actualice la suscripción a las principales revistas de la especialidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	La institución informa en el formulario que se promovió la participación de los alumnos en todas las actividades de Endodoncia organizadas en el país, ya sea por otros posgrados o la Sociedad Argentina de Endodoncia. Se destaca que la carrera ha becado a los alumnos para participar en el Congreso Internacional de la Sociedad Argentina de Endodoncia en el año 2014 (donde también participaron docentes), y también se los becó para asistir a los encuentros internacionales de Endodoncia, que organiza el Instituto de Salud Bucal en Santa Fe.
Normativa	Se elaboró un nuevo Reglamento de Especializaciones de la Facultad. Se aprobó una resolución de Consejo Superior donde se aclara qué asignaturas se

	dictan en cada uno de los 2 años de la carrera y la existencia de un espacio destinado a la Clínica de Endodoncia en el segundo año.
Plan de Estudios	Se explica que el espacio destinado a la Clínica de Endodoncia del segundo año abarca a 9 asignaturas. Se ha actualizado la bibliografía correspondiente a los módulos de preparación quirúrgica, preclínica, obturación y traumatismos.
Acceso a bibliotecas	Se enumeran los nombres de 10 revistas de la especialidad a las que se suscribió la Universidad, 7 de las cuales están actualizadas hasta el año 2017 inclusive.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, se inició en el año 1998 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución Ministerial N° 1929/97 que autoriza la creación de la carrera; la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 39/02 que aprueba el plan de estudios, la Res CS N° 11/09 que aclara la secuencia de cursado por año y define como espacio curricular destinado a la clínica específica de la Endodoncia el que engloba a las asignaturas del segundo año; la Res. CS N° 07/17, que aprueba la designación del Director; la Res. CS N° 18/17, que designa a la Comisión de Posgrado de la Facultad y establece sus funciones; y la Res. CS N° 60/14, que aprueba el Reglamento de Especializaciones en Odontología de la unidad académica.

El clima académico es adecuado, dado que la carrera se desarrolla en un ámbito que también cuenta con la carrera de grado y otras de posgrado en la disciplina, y actividades de investigación y de vinculación relacionadas con la Endodoncia, demostrando trayectoria académica en el área. Además, se cumplió con la recomendación efectuada en la anterior evaluación, relativa a fomentar la participación de alumnos en las actividades de transferencia.

Estructura de gestión académica

Según el Reglamento de Especializaciones la estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión de Posgrado de la Facultad, puede tener además una Comisión Asesora conformada por 3 integrantes. Ésta última no se detalla en el formulario, pero en la entrevista el Director de la carrera informó que ese organismo existe, y

estaría funcionando con los miembros de la Comisión de Posgrados que corresponden al área disciplinar de la Odontología.

Según la Res. CS N° 18/17 que designa a la Comisión de Posgrado de la Facultad y establece sus funciones, ésta actualmente está constituida por 7 integrantes.

Si bien la Comisión de Posgrados de la Facultad no es una estructura de gestión exclusiva de esta carrera y está conformada en su mayor parte por Médicos, el Director en la entrevista explicó que sólo aquellos miembros que son Odontólogos realizan las tareas propias de la Comisión Asesora exclusiva de esta Especialización. Esto se debe a la pertinencia de sus formaciones, que es necesaria para las labores de gestión académica de la carrera y de asesoramiento a su Director.

La estructura de gestión académica descrita en la entrevista y prevista en la normativa es adecuada, porque además de la Comisión de Posgrados de la Facultad la carrera dispone de una Comisión Asesora de la carrera y de un Director, cuyas funciones según se describen en el formulario, son apropiadas. No obstante, sería necesario especificar claramente en la normativa cuáles funciones corresponden al Director y cuáles a la Comisión Asesora.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se recomienda:

- Diferenciar en la normativa las responsabilidades a cargo del Director de las correspondientes a la Comisión Asesora.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Res. CS N° 39/02 y parcialmente modificado por Res. CS N° 11/09		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	1100
Carga horaria total de la carrera		1100
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses

Organización del plan de estudios: es estructurado. En la resolución que aclara la secuencia de dictado se informa que en el primer año se dictan las siguientes asignaturas: Diagnóstico, Preoperatorio, Preparación Quirúrgica, Preclínico, Obturación, Posoperatorio, Traumatismo y Prevención

El segundo año de la carrera consiste en un espacio curricular destinado específicamente a la Clínica Endodóntica, que se divide en 8 módulos cuyas denominaciones aluden a la Endodoncia en relación con otras especialidades o tipos de prácticas: Endodoncia y Operatoria Dental; Endodoncia y Prótesis; Endodoncia y Periodoncia; Endodoncia y Cirugía; Endodoncia y Ortodoncia; Endodoncia y Geriátrica; Endodoncia e Implantes Endodónticos Intraóseos; y Endodoncia y Odontología Legal.

En el formulario se explica que esta organización curricular en módulos, ciclos y ejes se eligió teniendo en cuenta la característica clínico-asistencial de la carrera, en la que se trata de vincular constantemente la teoría y la práctica, para un proceso progresivo de adquisición de conocimientos y desarrollo de destrezas, cuyo objetivo es alcanzar un nivel de excelencia en la capacitación profesional a través del entrenamiento intensivo.

El primer ciclo de la carrera se encuentra integrado horizontalmente con el segundo, ya que los contenidos de cada una de las asignaturas están interrelacionados a partir de las actividades curriculares que se plantean. Las actividades prácticas se desarrollan en la Clínica Odontológica de la Universidad y prevén la resolución de problemas, el trabajo de campo con pacientes y la discusión de casos, lo que se resulta adecuado.

Tras aprobar todo el cursado el alumno debe desarrollar y aprobar un trabajo final integrador.

La estructura del plan de estudios es adecuada, la carga horaria total es suficiente y está apropiadamente distribuida en el tiempo. Mediante un acto resolutivo se cumplió con la recomendación de especificar cuáles son las asignaturas correspondientes a cada año, y se ha establecido que el espacio destinado a la Clínica Endodóntica es el abarcado por las asignaturas del segundo año. Asimismo, se ha cumplido parcialmente con la recomendación de actualizar las referencias bibliográficas de 4 asignaturas señaladas en la anterior acreditación. Sería aconsejable que se continuara con ese proceso de actualización de las referencias bibliográficas en todas las asignaturas.

El plan de estudios es consistente con los objetivos de la carrera, con los contenidos que abarca y con el perfil del graduado a lograr.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	632 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios CS N° 39/02	

La carga horaria práctica total es de 632 horas, distribuidas en diversas asignaturas. Todas las prácticas se llevan a cabo en la Clínica Odontológica, ubicada en el Centro Asistencial de la Sede Central de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En el formulario se indica que las prácticas generalmente consisten en el análisis de casos clínicos, aplicando los conocimientos teóricos a su resolución. La resolución de casos se propone reafirmar los conceptos teóricos con datos obtenidos de situaciones reales o posibles.

En el formulario, además, se especifica que los alumnos, para graduarse, deben presentar 100 tratamientos Endodónticos en conductos con pulpa vital y pulpa necrótica, con sus respectivas fichas preclínicas y clínicas, en las que deben constar todos los elementos de diagnóstico y el tratamiento instituido en detalle. Una de las instancias de aprobación de preclínica es la presentación y aprobación de la carpeta con los casos tratados, similar situación ocurre en la clínica. El criterio adoptado desde el inicio de la carrera es considerar el tipo de práctica por conducto para de esta forma detallar el procedimiento utilizado en cada situación.

Cada módulo es evaluado por el producto de la actividad desarrollada: evaluaciones teóricas, preguntas y respuestas de opción múltiple. La actividad preclínica es evaluada mediante las fichas preclínicas y la actividad clínica es evaluada mediante una ficha clínica.

Es adecuado el número y tipo de prácticas que se especifica en el formulario (100 tratamientos endodónticos en total de conductos con pulpa vital y pulpa necrótica en pacientes, con sus respectivas fichas). Sin embargo, un alumno entrevistado informó que cabría la posibilidad de reemplazar parte de esos 100 tratamientos en pacientes por tratamientos en mano (en dientes cadavéricos), lo cual no sería apropiado, dado que no implica el mismo nivel de adquisición de habilidades y destrezas. En la entrevista el Director de la carrera aclaró que sólo se puede acumular puntaje referido a prácticas clínicas con tratamientos o retratamientos en pacientes y nunca en dientes cadavéricos. Los retratamientos implicarían un puntaje adicional. Esto es adecuado, dado que tanto el tratamiento como el retratamiento permiten la adquisición de destrezas necesarias, y el puntaje extra del retratamiento resulta oportuno, debido al elevado grado de complejidad que esa práctica posee.

Se debiera definir en la normativa la cantidad mínima de tratamientos a realizar por el alumno en pacientes (ya sea de tratamiento o de retratamiento). De ese modo se garantizaría la adquisición de las destrezas y habilidades necesarias en un especialista en Endodoncia.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento para Especializaciones en Odontología, para el ingreso el aspirante debe contar con título universitario en Odontología, otorgado por universidades debidamente reconocidas. Si son extranjeros deben contar con título equivalente al de Odontólogo oficialmente reconocido por organismos correspondientes del país de origen, y convalidado o revalidado por las autoridades de Argentina que correspondan. Además deben presentar matrícula habilitante, seguro de mala praxis, solicitud de admisión, acreditar conocimientos de idiomas y antecedentes. El procedimiento de selección se realiza a través de una entrevista personal con el Director de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Consignar en la normativa la cantidad mínima de tratamientos clínicos a realizar por el alumno en pacientes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 32 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 32	9	-	23	-	-
Mayor dedicación en la institución	29				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Odontología, Medicina y Química
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	29
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	29

Todos los integrantes del plantel docente son estables y poseen titulación de posgrado. La mayoría reside en la zona de dictado de la carrera y casi todos poseen una alta

dedicación en la institución. Cuentan con experiencia en el área Endodóntica y en otras especialidades odontológicas vinculadas con la carrera. Poseen trayectorias docentes y experiencia profesional vinculadas con la temática, resultando por lo tanto un cuerpo académico apropiadamente conformado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontólogo, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Especialista en Endodoncia y Doctor en Odontología, ambos títulos otorgados por la Universidad Maimónides.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesor invitado en la Universidad Nacional de Tucumán y Director de Carrera en la Universidad Maimónides.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, desde el año 2002 en la Universidad Maimónides.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, ha dirigido desde 1998 el Instituto de Salud Bucal.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No (aunque informa investigar en la U. Maimónides)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberevaluado en los últimos 5 años	No

Tanto el Director como los integrantes de la Comisión de Posgrados de la Facultad están doctorados. Si bien 5 de los 7 miembros de esta última se han formado en el área de la Medicina, se aclaró que los restantes integrantes que son Odontólogos conforman la Comisión Asesora específica de esta Especialización, cuyas designaciones estarían en trámite.

El Director y ambos integrantes de la Comisión Asesora poseen títulos y antecedentes pertinentes al área disciplinar, e informan adecuadas trayectorias en docencia, investigación y ejercicio profesional, que ameritan sus desempeños en la gestión de este posgrado.

Por lo tanto, en base al análisis de las trayectorias de los integrantes del plantel docente y de los miembros de la estructura de gestión académica de la carrera, se puede concluir que el cuerpo académico del posgrado está adecuadamente conformado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Además, se adjuntaron 7 actividades de transferencia, las cuales al momento de la presentación de la carrera ante CONEAU se encontraban vigentes. Se informa la participación de docentes y alumnos de la Especialización en estas actividades.

Se cumplió la recomendación efectuada en la anterior evaluación, referida a fomentar la participación de los cursantes en las actividades de transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según el Reglamento de Especializaciones la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de realización individual. Se trata de un trabajo cuyas características se definen en el anexo del plan de estudios y en el Reglamento de Especializaciones de Odontología (aprobado por Res. CS N° 60/14) y resulta pertinente a la índole del posgrado.

Se presentaron las copias de 9 trabajos completos, como así también 12 fichas.

Los trabajos presentados son adecuados, en cuanto a la calidad de su desarrollo y a la metodología empleada.

Directores de evaluaciones finales

Son 29 los docentes de esta Especialización que informan antecedentes en la dirección de tesis, tesinas y trabajos finales. Esta cantidad es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte (que ha oscilado entre 21 y 50 por año), y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

La normativa establece que el jurado debe integrarse con 3 profesores, que pueden ser miembros de la Comisión Asesora o docentes de la carrera.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, además en ningún caso formó parte de ellos quien ejerció el cargo de tutor, lo cual es adecuado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el 2016, han sido 376. Los graduados han sido 248. Otros 101 continúan cursando, por lo que no se advierte desgranamiento ni deserción significativos. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

Hay 2 alumnos con becas de reducción del arancel, financiadas por la propia Universidad.

Los alumnos son orientados y supervisados por tutores en las diferentes actividades de la carrera. Los tutores son egresados de las cohortes anteriores de la carrera. Los tutores rotan entre las actividades preclínicas, clínicas, trabajos integradores finales y seminarios de revisión bibliográfica y ateneos de casos clínicos. La institución aclara que esta rotación tiene como objetivo permitir al alumno tomar contacto con diferentes docentes y a los tutores desarrollarse de una forma integral en todas las áreas.

En la visita al Centro Formador se entrevistaron 2 alumnos de la carrera, quienes cursan el 2do año. Informaron la realización de prácticas clínicas y preclínicas, trabajo en mano y maqueta. Deben realizar 100 conductos durante toda la carrera y un trabajo integrador final.

También se entrevistaron a 2 docentes supervisores de las prácticas, uno de ellos a cargo de las preclínicas y el otro de las clínicas, quienes explicaron que todos los docentes de la carrera supervisan alguna práctica.

Durante la visita al ámbito de práctica se constató la existencia de registros de las actividades de los estudiantes, en los cuales figuran los siguientes datos: el tipo de práctica desarrollada, la cantidad realizada, la carga horaria insumida, el lugar de realización (servicio), el rol del alumno y el nombre del responsable que la supervisó. Por lo tanto, permite constatar que el cursante haya cumplido con la carga horaria establecida para las prácticas en el plan de estudios.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Facultad dispone de un auditorio con capacidad para 315 personas), 25 aulas, 1 sala ateneo, 3 salas de tutores y 9 salones para talleres y tutorías. En el 1er Piso de la Sede Central la carrera utiliza las Clínicas Odontológicas A y B; la primera dispone de 8 sillones y la segunda de 26 sillones y 2 equipos de radiología. También tiene acceso al Centro de Investigación en Ingeniería de Tejidos y Terapias Celulares y al Laboratorio de Prótesis (utilizado para prácticas preclínicas).

En la parte del formulario referida a la institución se describen diversos gabinetes de informática, y en la entrevista el Director aclara que la carrera utiliza las 2 salas de informática del quinto piso.

En la visita se constató la existencia de la infraestructura y el equipamiento informados en el formulario, los cuales son adecuados. Además se pudo comprobar la disponibilidad de 20 simuladores.

La Biblioteca de la Facultad cuenta con 23.103 volúmenes y 50 suscripciones a revistas especializadas. Tiene acceso a 10 bases de datos *on line*, a 2 bibliotecas virtuales y a 12 redes informáticas. Integra la Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud (RENICS) que alberga a 90 Unidades de Información en Salud de la República Argentina. La biblioteca tiene acceso a publicaciones de actualidad y revistas especializadas a través del nodo del CRUP y del nodo del MinCyT al que accede por convenio especial con la Comisión Nacional de Energía Atómica.

La bibliografía disponible, tanto electrónica como impresa, es pertinente y está actualizada. Se ha ampliado el acceso a revistas especializadas.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es una empresa asesora en seguridad e higiene y administración de consorcios, cuyo representante y Licenciado en Seguridad e Higiene e Ingeniero Ambiental, es quien firma la certificación del cumplimiento de las normas en el ámbito en que se dicta la carrera, en marzo del año 2017.

Por lo expuesto, en lo que respecta a este núcleo, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada por 6 años, mediante Resolución CONEAU N° 536/08.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. Esta Especialización se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras y de actividades de investigación y de transferencia vinculadas con el área. La estructura de gestión académica prevista es apropiada si bien debieran diferenciarse en la normativa las responsabilidades a cargo del Director de las correspondientes a la Comisión Asesora.

El plan de estudios es estructurado, posee una carga horaria suficiente y correctamente distribuida en el tiempo. Se ha cumplido la recomendación de incluir en la normativa el detalle de las asignaturas a realizar cada año. Los requisitos de admisión son apropiados. El número mínimo de prácticas a realizar por cada cursante en pacientes es suficiente para la adquisición de destrezas y habilidades necesarias. No obstante, es necesario que esta exigencia se establezca en la normativa. Se concluye que existe consistencia entre el plan de estudios, sus contenidos, objetivos, las prácticas previstas y al tipo de graduado a lograr.

Los integrantes de la estructura de gestión académica de la carrera poseen antecedentes y trayectorias que resultan satisfactorios. El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes poseen una formación pertinente y nivel de titulación igual o superior al que otorga este posgrado. Asimismo, existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final es acorde al tipo de posgrado. Los trabajos finales integradores presentados son de apropiada calidad. Los datos aportados sobre la evolución de las cohortes evidencian suficientes mecanismos de seguimiento y orientación de los estudiantes.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04580761-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.